



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

México, D. F., a 27 de junio de 2006.

MTRO. EDUARDO GARZÓN VALDEZ,
Director General de Radio, Televisión y
Cinematografía,
Presente

Por este conducto y con fundamento en lo previsto por el artículo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, me permito solicitarle que **de manera urgente**, tenga a bien ejercitar las atribuciones que correspondan a efecto de que ordene, en igual forma, a las empresas televisivas y radiofónicas correspondientes a fin de que retiren la transmisión al aire de los promocionales contratados por "Compromiso Joven" y "CELIDERH", mismos que se adjuntan al presente en medio magnético, en atención a lo siguiente:

De conformidad con el artículo 41, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral tiene a su cargo en forma integral y directa, las actividades relativas a la capacitación electoral y educación cívica.

Por otra parte, el precepto invocado prevé que el Instituto Federal Electoral tiene a su cargo en forma integral y directa las atribuciones que determina la ley, encontrándose entre éstas, la preceptuada en el artículo 69, párrafo 1, inciso g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, misma que dispone que una de las finalidades del Instituto es llevar a cabo la **promoción del voto y la difusión de la cultura democrática**, entre otros, basándose en todo momento en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

En armonía con lo expresado, esta autoridad estima que de acuerdo a lo establecido por los artículos 41 constitucional, 68 y 69 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es la autoridad encargada de promover la participación de la ciudadanía en las elecciones federales, así como de **velar por la autenticidad y efectividad del sufragio**.

Por otra parte, el artículo 4, párrafos 1, 2 y 3 de la ley electoral federal dispone que es derecho y obligación de los ciudadanos mexicanos emitir su voto, el cual es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y, señala también que está prohibido cualquier acto que genere presión o coacción a los electores.

En este sentido, considerando que los promocionales que se están difundiendo a nivel masivo por parte de "Compromiso Joven" y "CELIDERH" pueden generar coacción o presión a los electores, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 1, 4, 68 y 69 del Código Federal de



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Instituciones y Procedimientos Electorales y, toda vez que de conformidad con el artículo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales es obligación de las autoridades federales prestar el apoyo y colaboración al Instituto Federal Electoral, solicito a usted atienda el requerimiento solicitado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

El Consejero Presidente
DR. LUIS CARLOS UGALDE

Ccp. Integrantes del Consejo General, Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Carlos María Abascal Carranza, Secretario de Gobernación.- Presente.
Lic. Enrique Aranda Pedroza, Subsecretario de Normatividad de Medios, Secretaría de Gobernación.- Presente.